

ORDENANZA N° 308

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1°.- APROBAR la documentación técnica - Croquis - Cómputo Métrico - Memoria Descriptiva y Presupuesto de la obra correspondiente a la ampliación de las redes de agua corriente de Obras Sanitarias de la Nación en el barrio de Colonia Confluencia según proyecto.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR los trabajos correspondientes a la ampliación de las redes de agua corriente, según documentación que se especifica en el artículo anterior.-

Artículo 3°.- Los trabajos correspondientes a la obra, serán ejecutados por intermedio de la Oficina Técnica Municipal, bajo la supervisión del Distrito de Obras Sanitarias de la Nación.-

Artículo 4°.- La obra una vez terminada, se transferirá a la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación mediante acta para el mantenimiento del servicio, quedando exenta de recuperación por parte de la Municipalidad. A tales efectos la Oficina Técnica Municipal producirá el informe correspondiente.-

Artículo 5°.- ACEPTARSE del o los interesados, la provisión de los materiales y toda colaboración que deseen prestar.-

Artículo 6°.- Los derechos arancelarios por aprobación de Proyecto é Inspección de Obras, como así Derecho de Enlace, se incluirán en la Cuenta Capital.-

Artículo 7°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTICUATRO (24) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO.-



ORDENANZA MUNICIPAL N°
PROMULGADA POR DECRETO N°
OBS.